



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0346-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de junio de 2024

VISTO: La Carta N° 015-2024-HPR-DAITA-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2024; Carta N° 16-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA, de fecha 14 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 70 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA**, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"; y el **Art. 72** que indica "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0001-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 03 de enero de 2024, se designa al **MSc. Thomas Ancco Vizcarra** como Asesor, a la **Dra. Alicia Magaly Leon Tacca** y al **Dr. Wenceslao Teddy Medina Espinoza** como Co-Asesores del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los bachilleres Sergio Taype Urbano y Yudits Ccorimanya Navarro de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0295-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 03 de junio de 2024, se emite FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 0001-2024-D-FI-UNAJMA y se modifica el artículo segundo, donde se **aprueba** la designación del **MSc. Thomas Ancco Vizcarra** como Asesor, y al **Dr. Wenceslao Teddy Medina Espinoza** como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los bachilleres **Sergio Taype Urbano** y **Yudits Ccorimanya Navarro** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0040-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2024, se designa Docentes Revisores para el proyecto de Tesis de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesista- EP	Título de Proyecto de Investigación	Asesor – Coasesor	Docentes revisores
02	Sergio Taype Urbano.	Propiedades físicas y funcionales de dos variedades de harina de OCA(<i>Oxalis tuberosa</i>) y su	-Asesor: MSc.Thomas Ancco Vizcarra.	-Dr. Henry Palomino Rincón



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0346-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de junio de 2024

Yudits Ccorimanya Navarro-(EPIA).	evaluación térmica, reológica en exceso de agua.	-Co-asesor:Dr. Wenceslao Teddy Medina Espinoza.	-MSc. Ronald Pérez Salcedo.
-----------------------------------	--	---	-----------------------------

Que, mediante Carta N° 015-2024-HPR-DAITA-UNAJMA de fecha 19 de junio de 2024 y Carta N° 16-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA de fecha 14 de junio de 2024, el Dr. Henry Palomino Rincón y el Mg. Ronald Pérez Salcedo, en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería el Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis, de los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Sergio Taype Urbano** y **Yudits Ccorimanya Navarro**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, en atención a la Carta N° 015-2024-HPR-DAITA-UNAJMA y Carta N° 16-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis para **optar el Título Profesional** por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Propiedades físicas y funcionales de dos variedades de harina de OCA (Oxalis tuberosa) y su evaluación térmica, reológica en exceso de agua.
Tesisistas	Sergio Taype Urbano. Yudits Ccorimanya Navarro
Asesores	Asesor: MSc. Thomas Ancco Vizcarra. Co-asesor: Dr. Wenceslao Teddy Medina Espinoza.
Docentes revisores	Dr. Henry Palomino Rincón Mg. Ronald Pérez Salcedo

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA